



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00951-00

Se acepta la renuncia al mandato presentada por la abogada Paula Andrea Macías Gómez, quien representaba los intereses de la cesionaria Grupo Consultor Andino S.AS, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P. La parte actora, ya tiene conocimiento de la renuncia.

Por lo expuesto se requiere a la parte demandante cesionaria para que constituya nuevo apoderado judicial.

Oficiar a la EPS SURA, a fin de que se sirva indicar al Despacho los datos de domicilio y el empleador que tiene afiliada a la demandada Diana Cristina Toro Peña. Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que requiere a la Eps Sura a través del siguiente enlace:

[05OficioEpsSura.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 06 de mayo de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

En cuanto a la información de títulos judiciales, no se evidencia que se hayan efectuado retenciones

[06RelacionTitulos.pdf](#)

Así mismo se le informa a la parte actora que, la dependencia encargada del manejo de los depósitos judiciales, es el Centro de Servicios Administrativos

de Itagúí, en donde podrá remitir sus solicitudes al correo electrónico:
depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

070
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb60d11c078ca48e49887ae7ae3dab97c8c73f9d6d71c1cb02a736a2e5e2cb71**

Documento generado en 28/04/2022 01:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>